Municipalidad De Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Avda. San José esq. Cap. E. Medina

Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay

Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FITRA S.R.L. EN EL MARCO DE LA LPN Nº 02/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. ID Nº 356.439 Y LA EMISIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO.

Limpio, 19 de julio de 2019

RESOLUCION Nº 1131/2019

VISTOS: La Nota de fecha 08 de julio de 2019, por la cual la Licenciada en Nutrición Sintia Acosta, Fiscalizadora del Almuerzo Escolar, informa que las instituciones que fueron beneficiadas con la provisión de Almuerzo escolar, reciben a diario reclamos de los padres de familias debido a que las cantidades adjudicada no fueron suficientes para cubrir las necesidades de los alumnos matriculados en dichas instituciones, por lo que la profesional sugiere una ampliación de raciones en las mismas instituciones, habiendo alumnos que no reciben el almuerzo escolar por falta de presupuestos en el proyecto inicial.

CONSIDERANDO: Que, en Memorándum de fecha 08 de julio de 2019, la Dirección de Hacienda informa que existe un saldo presupuestario disponible en el PAC Nº 356.457, el cual asciende a Gs. **ciento ochenta y cinco millones cuarenta mil (185.040.000)**

Que, según el Dictamen de fecha 18 de julio de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones señala, que puede ser utilizado mediante una ampliación del 20% del monto Adjudicado, en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de beneficiar a una mayor cantidad de niños de instituciones educativas que fueron beneficiados, razón por la cual solicita la autorización según el siguiente detalle

Empresa Adjudicada: **FITRA S.R.L.**

Monto del Contrato: **Gs. 926.208.000**
Total de raciones autorizadas: **96.480**
Total días Previstos originalmente: **120 días**

Total días de Provisión de ampliación según calendario escolar restante **75 días**
Total de raciones a ampliar: **19.275**
Total proyectada de raciones: **115.755**

Que, de conformidad a lo señalado en el dictamen de la UOC es importante destacar que los docentes, directores y supervisores han observado logros importantes con la implementación del Almuerzo Escolar en escuelas del Distrito de Limpio. Más aun considerando que este año 2019 algunas de las instituciones cuentan con la

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

implementación de jornada extendida (doble escolaridad), No obstante los beneficiarios serán alumnos de la zona más vulnerable (proveniente de las familias de escasos recursos, algunos con padres ausente) quienes requieren alimentarse con alimentos que aporten nutrientes esenciales para obtener un rendimiento académico óptimo.

Que, la ampliación del 20 por ciento del contrato beneficiará a una mayor cantidad de niños que podrán acceder al Almuerzo escolar, lo que representa un emprendimiento que va a favorecer a la educación y a la economía familiar.

Con la ampliación del 20% del Contrato se beneficiará a una mayor cantidad de niños, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cantidad de niños/as beneficiadas por día	804
Cantidad de niños/as beneficiadas con ampliación del 20 % por día	257
Total de niños/as a ser beneficiadas por día	1.061

Que, el art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios según las Fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, en tal sentido se ha solicitado nota mediante a la firma, su conformidad para la ampliación del contrato respectivo, manifestando la misma su conformidad plena de acuerdo a lo originalmente pactado.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, sobre la base del art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, ha elevado dictamen recomendando a la Intendencia la emisión de una Resolución que autorice la ampliación del contrato N°04/19, celebrado con la firma FITRA S.R.L., hasta la suma de guaraníes **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL (185.040.000)**.

Que, esta Intendencia Municipal se adhiere en todos sus términos al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones remitido por Nota UOC de fecha 18 de julio de 2019, la cual forma parte integrante de esta resolución.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad De Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Avda. San José esq. Cap. E. Medina

Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay

Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias ha aprobado la aplicación de ampliación del 20% del contrato por nota DGBE Nº 529/2019 de fecha 16 de julio de 2019, en vista que se hallan reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO:

R E S U E L V E:

Art. 1) AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2019 suscripto con la firma FITRA S.R.L en el marco de la LPN Nº 02/2019 "Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas ID Nº 356.439, hasta la suma de guaraníes **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL (185.040.000)**, suma que no supera el 20% del monto originalmente pactado.

Art. 2) AUTORIZAR LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO.

Art. 3) ENCARGAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la realización de los trámites pertinentes para la formalización de la ampliación del contrato y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos Pertinentes.

Art. 4) Comuníquese a quienes corresponda.-

Jorge Daniel Bogarin
Secretario General

Carlos Néstor Palacios Ocampos
Intendente Municipal